

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial

Demandante: Gregorio Polanco.

Demandado: Acreedores varios

Rad. 73168-31-03-001-2015-00104-00

En audiencia de que trata el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, llevada a cabo el 19 de octubre de 2018, se confirmó el acuerdo de reorganización presentado por el promotor obrante a folios 732-750 del cuaderno principal.

En el mentado acuerdo de reorganización, se estableció la realización de pagos en favor del acreedor Bancolombia a partir de enero de 2021 por la suma de \$2.296.824 y hasta el 28 de octubre de 2028.

El 3 de diciembre de 2020, en virtud del artículo 9 del acuerdo aprobado, se activó la cláusula de salvaguarda y en consideración, se modificó la fecha de inicio del plan de pagos al mes de marzo de 2021.

El 5 de abril de 2021, el promotor presentó escrito con copia del depósito judicial realizado el 25 de marzo de 2021 por la suma de \$2.296.824 en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, como quiera que manifestó conocer la cesión del crédito llevado a cabo entre el acreedor Bancolombia a la entidad Reintegra S.A.S., pero no haberse realizado el reconocimiento de esta última dentro del plenario. (fl. 878)

El 22 de julio de 2021, el promotor presentó escrito con copia del depósito judicial realizado el 25 de junio de 2021 por la suma de \$2.296.824 en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, como quiera que manifestó conocer la cesión del crédito llevado a cabo entre el acreedor Bancolombia a la entidad Reintegra S.A.S., pero no haberse realizado el reconocimiento de esta última dentro del plenario. (fl. 931)

En auto del 15 de septiembre de 2021, se aceptó la cesión de derechos de crédito que hace Bancolombia como cedente en favor de Reintegra S.A.S. (fl. 932).

El 3 de marzo de 2022, el promotor presentó escrito con copia de los depósitos judiciales realizado el 28 de diciembre de 2021 por la suma de \$1.000.000 en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, y otro, el 25 de enero de 2022, por valor de \$1.296.824, reiterando lo ya manifestado previamente respecto de la cesión de crédito entre Bancolombia y Reintegra S.A.S. (fl. 961).

En escritos del veinticuatro (24) de marzo y ocho (8) de abril de 2022, el apoderado judicial de la cesionaria Reintegra S.A.S., solicitó se ordene la entrega de los títulos obrantes en el plenario y que fueron consignados por el promotor en favor de su representada.

En constancia secretarial del cinco (5) de mayo de 2022, la secretaria de este despacho, certificó la existencia de sendos títulos judiciales consignados a cuentas de este proceso por el promotor Gregorio Polanco.

Por lo anteriormente expuesto y al encontrarse ajustada la solicitud elevada, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la cesionaria Reintegra S.A.S., identificada con Nit 900.355.863-8, de los siguientes depósitos judiciales que se encuentren consignados por el promotor a órdenes del presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído y en virtud de la constancia secretarial expedida:

Número título	Fecha	Valor
466130000023293	20210325	\$2.296.824
466130000023937	20210625	\$2.296.824
466130000025428	20211228	\$1.000.000
466130000025504	20220125	\$1.296.824

SEGUNDO: REQUIÉRASE al promotor, para que informe la finalidad de los restantes pagos efectuados a cuenta del proceso, toda vez que no existe pronunciamiento alguno por aquel respecto de las restantes sumas consignadas.

Por secretaria infórmese las fechas y los valores de los títulos restantes a los que se hace alusión en este numeral, conforme con la certificación que milita a folio 973.


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
15 de junio de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No. 068	
Feriado. _____	_____
Secretaría _____	